

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000238

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000640 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1M17000076

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401462	TOCILIZUMAB 162 MG SOLUCION INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.9 ML	UN	24	\$ 253.060000	\$ 6,073.440000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TOCILIZUMAB 162 MG SOLUCION INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.9 ML

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ ACTEMRA 162 MG/0.9 ML. SOLUCION INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA.

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ ROCHE

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ ALEMANIA.

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: ✓ 00 HASTA LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: ✓ 07 MESES.

FORMA DE ENTREGA : ✓ 25 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE C.

FORMA DE PAGO: ✓ CREDITO 30 DIAS HABILES. PRECIO INCLUYE IVA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 120 DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA RECEPCION.

NUMERO REGISTRO CSSP: BT001101102015

REPRESENTADO: F HOFFMANN LA ROCHE.

NOMBRE DEL FABRICANTE: VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG.

PAIS DEL FABRICANTE: PAIS DE ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: ✓ CAJA X 4 JERINGAS PRELLENADAS.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: ✓ 12/2017

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATACATL.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 24 UN.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2017.SOCIEDAD PRESENTA CARTA DE COMPROMISO POR VENCIMIENTO CORTO DEL MEDICAMENTO. Cuando el ISSS acepte entrega del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no menor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Forma de Pago: Ver anexo I a Orden de Compra. Usuario acepta la forma de entrega y el vencimiento del producto que ofrece la sociedad.

VALOR TOTAL \$ 6,073.440000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 3 DIAS DEL MES DE Mayo [REDACTED] *Recibi original de [REDACTED] 1 de 1*

Sofia Lorena de Alvarado
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Alvarado

[REDACTED] SAN CARLOS S.V.
[REDACTED] CONTRATISTA
[REDACTED]

2.47.111



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

2

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000238 LIBRE GESTION No. 1M17000076
"TOCILIZUMAB 162 MG. SOLUCION INYECTBLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.9 ML"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATLATL.

Es necesario contactar al Almacén de Medicamentos, Atlacatl (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA:
LA JEFATURA DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATLATL.

Recibe Original de Anexo 1



Sofía
Lra. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS
 S.A. DE C.V.



2:47 PM



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

CL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000238 LIBRE GESTION No. 1M17000076
"TOCILIZUMAB 162 MG. SOLUCION INYECTBLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.9 ML"

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

NOTA:

SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LA PRESENTACION DEL MEDICAMENTO LA SOCIEDAD ENTREGARA: 6 CAJAS X 4 JERINGAS PRELLENADAS.

Recibe Original de anexo I

[Redacted signature]

[Redacted signature]

13-5-17

2:47-PM

ROQUERIA NUEVA SAN CARLOS
S.A. DE C.V.

vdee/

DELEGADA

Sofia
 Lic. Sofia Lorenza de las Vegas

Con una visión más humana al servicio integral de su salud